

Resolución Rectoral n.º 0202-2015-UNAP Iquitos, 18 de febrero de 2015

VISTO:

El recurso presentado el 06 de febrero de 2015, por don Juan José Vásquez Mesía, servidor administrativo, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Juan José Vásquez Mesía, servidor administrativo, nivel SAC, quien desempeña el cargo de Auxiliar en RED I, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que le ocasiona el tratamiento médico especializado de su señora esposa doña Loyda Linares Cruz de Vásquez;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Juan José Vásquez Mesía;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n. º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Estando al Informe Social n.º 009-2015-OTS-OGRH-UNAP de la Jefa de la Oficina de Trabajo Social; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Juan José Vásquez Mesía, servidor administrativo, nivel SAC, quien desempeña el cargo de Auxiliar en RED I, asignado a la Oficina General de Blenestar Universitario, apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su señora esposa doña Loyda Linares Cruz de Vásquez, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Juan José Vásquez Mesía, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Registrese, comuniquese y archivese.

STORE OF LAME OF THE OWNER OWN

Rodil Tello Espinoza RECTOR SECRETARIA Alba Luz Vásquez Vásquez SECRETÁRIA GENERAL

Dist.:OGA,OGP,OGRH,ATS,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int., Arch.(2). mpc.

